

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 29 Y INCISO B) FRACCIÓN III DEL ARTICULO 80 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES COMUNES DEL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.

ANTECEDENTE

Mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2020 (dos mil veinte), se recibió una tabla de aplicabilidad del sujeto obligado Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial, para valoración en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para su análisis respectivo.

En alcance a lo anterior, el Pleno de este Organismo emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, es un organismo público constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales en el Estado de Colima, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el numeral noveno de los Lineamientos Técnicos Generales emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, en su fracción III, los sujetos obligados publicarán las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, las cuales deberán ser verificadas y aprobadas por el órgano garante.

TERCERO.- Además de lo señalado en el considerando que antecede; la Ley estatal de la materia, dispuso una formalidad más, respecto de la forma en la que se iban a determinar que obligaciones les aplicaba o no al sujeto obligado, en su artículo 55 dispuso que es atribución del Comité de Transparencia, identificar las obligaciones que le corresponde cumplir al sujeto obligado y las áreas responsables específicamente de proporcionar la información, es por lo anterior, que las tablas de aplicabilidad que en su caso hubiere elaborado el sujeto obligado, debieron de ser autorizadas por el Comité de Transparencia.

CUARTO.- Con base en los recursos recibidos, señalados en el antecedente segundo, así como de los resultados obtenidos del estudio del marco jurídico interior del sujeto obligado INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL, en las que se analizó y vinculó el acuerdo del Pleno a través del cual se aprobaron las tablas de aplicabilidad de las obligaciones

de transparencia comunes de los sujetos obligados; se discurió que habían obligaciones de transparencia que este sujeto obligado determinó que les aplicaría a ciertos sujetos obligados y otras que no les aplicaría, en tal razón se determina la tabla de aplicabilidad, respecto a las obligaciones de transparencia que se enlistan a continuación:

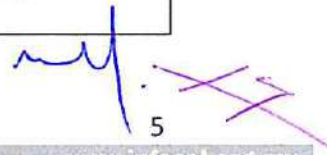
De la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Colima

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Aplicable	
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, los órganos de consulta y apoyo, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplicable	
III	Las facultades de cada área;	Aplicable	
IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	No Aplicable	El IFCPP no genera información de interés público o de trascendencia social, toda vez que con fundamento en el artículo 147 y 149 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima labora

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
			en el rubro de la capacitación de los distintos perfiles genéricos en materia de Seguridad Pública en el Estado, es decir, solo presta servicios a entes públicos más no para los Colimenses en general.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer;	Aplicable	
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplicable	
VII	El directorio de todos los servidores públicos, incluyendo los que formen parte de los órganos de consulta y apoyo, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura	Aplicable	

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico oficial, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;		
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplicable	De manera proactiva se recomienda en forma aclaratoria, insertar hipervínculo.
IX	El perfil de los puestos de los servidores públicos a su servicio, el curricular de quienes ocupan esos puestos, siempre que se cuente con el consentimiento del interesado, por tratarse de datos personales.	Aplicable	Con fundamento en el artículo 50, fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima". Son atribuciones y Responsabilidades de la Administración de la Beneficencia Pública regular por medio de los Manual de Organización y Procedimientos la estructura y funcionamiento de la Administración de la Beneficencia Pública Estatal, por ende posee la información.
IX BIS	La información en versión pública de la declaración patrimonial,	Aplicable	Por lo que respecta a los servidores públicos de los ámbitos estatal y municipal, se

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	la declaración de intereses y la declaración de impuestos de los servidores públicos en los términos señalados en las leyes		determinó que los formatos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses serán técnicamente operables a partir del 1º. de mayo de 2021. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
X	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	No Aplicable	No se genera. De conformidad con el artículo 25 y 50, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, este sujeto obligado está directa y jerárquicamente subordinado a los Servicios de Salud. Por lo que de Acuerdo al citado reglamento es responsabilidad de la Dirección Administrativa la generación de la información solicitada.
XI	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplicable	
XII	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	No Aplicable	No se genera. De conformidad con el artículo 25 y 50, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Colima, este sujeto obligado está directa y jerárquicamente subordinado a los Servicios de Salud. Por lo que de Acuerdo al citado reglamento es responsabilidad de la Dirección Administrativa la generación de la información solicitada



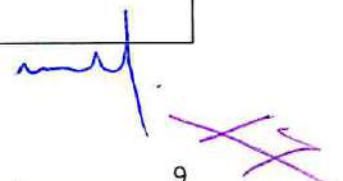
Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, el nombre de su titular y la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información;	Aplicable	
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplicable	No aplica por ser atribución de la Secretaría de Administración y Gestión Pública
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los	Aplicable	

Fracción/ Obligación de Transparencia	Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
<p>calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las</p>		

[Handwritten signature and mark]

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	<p>evaluaciones realizadas; y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial en su caso, edad y sexo;</p>		
XVI	<p>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	Aplicable	
XVII	<p>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>	Aplicable	

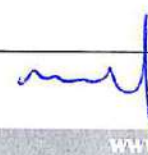
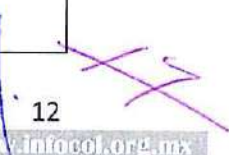
Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Aplicable	
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplicable	Al momento de ser sujeto obligado, observan la Ley de Transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos es un servicio que se brinda a la Ciudadanía.
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplicable	Al momento de ser sujeto obligado, observan la Ley de Transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos es un servicio que se brinda a la Ciudadanía, el sujeto obligado debe generar los formatos para las solicitudes de acceso a la información.
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplicable	
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplicable	No aplica, por ser atribución de la Secretaría de Planeación y Finanzas



Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, concepto o campaña y fecha de inicio y de término;	Aplicable	
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplicable	
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplicable	
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplicable	
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados,	Aplicable	uridad Pública para el Estado de Colima, solo tiene facultades el IFCPP para proponer la elaboración de concesiones, contratos, convenios, permisos,

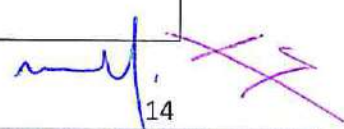
Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		licencias o autorizaciones otorgados, más no cuenta con la personalidad jurídica para la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.
XXVIII	<p>La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>Tratándose de licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <p>a) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>b) Los nombres de los participantes o invitados;</p> <p>c) El nombre del ganador y las razones que lo justifican;</p>	Aplicable	

Fracción/ Obligación de Transparencia	Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
<p>d) El área solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>e) Las convocatorias e invitaciones emitidas;</p> <p>f) Los dictámenes y fallo de adjudicación;</p> <p>g) El contrato y, en su caso, sus anexos;</p> <p>h) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>i) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</p> <p>j) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</p> <p>k) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</p> <p>l) Los informes de avance físico y</p>		

 12 

Fracción/ Obligación de Transparencia	Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
<p>financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>m) El convenio de terminación; y</p> <p>n) El finiquito;</p> <p>Tratándose de las adjudicaciones directas:</p> <p>a) La propuesta enviada por el participante;</p> <p>b) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>c) La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>d) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>e) El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>f) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>g) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de</p>		

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	<p>entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>h) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>i) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>j) El convenio de terminación; y</p> <p>k) El finiquito;</p>		
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplicable	
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplicable	
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplicable	
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	No Aplicable	No aplica, la elaboración de padrones de proveedores y contratistas es atribución de la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública.



Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	No Aplicable	De acuerdo al artículo 149 fracción XII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, solo tiene facultades el IFCPP para proponer la elaboración de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, más no cuenta con la personalidad jurídica para la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplicable	
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplicable	Por qué observan la Ley Orgánica de Derechos Humanos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, y se deben acatar sus disposiciones, (poseen la información).
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, en que sea parte el sujeto obligado;	Aplicable	Porque son sujetos a juicios laborales, pueden direccionar (poseen la información)
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplicable	El IFCPP de acuerdo al artículo 147 y 149 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima es el encargado de la capacitación de los distintos perfiles genéricos en materia de seguridad pública en el Estado; limitando sus

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
			funciones al servicio de los funcionarios públicos, sin contar con mecanismos de participación ciudadana.
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplicable	
XXXIX	La integración del Comité de Transparencia, así como sus actas y resoluciones;	Aplicable	
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplicable	
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplicable	
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No Aplicable	No aplica, es información que por sus atribuciones genera y publica la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Estado de Colima
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el	Aplicable	

16

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	destino de cada uno de ellos;		
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplicable	
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplicable	Observa la Ley de Archivos del Estado de Colima
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No Aplicable	No aplica, el Instituto de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial es un organismo público desconcentrado por función de Ejecutivo Estatal, de acuerdo al diverso 143 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima se encuentra al mando una Dirección General quien estará dotado de atribuciones como único titular de la Institución, y se organiza de acuerdo a su Reglamento Interior, quedando insubsistente la figura del consejo consultivo o cualquier organización colegiada.
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica	No Aplicable	No Aplica, toda vez que la intervención de comunicaciones privadas de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 252 es un acto de investigación, la cual es solicitada por atribución exclusiva del Ministerio Público y concedida por un Juez de fuero federal, por tal no es una atribución contenida en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima del Instituto de Formación,

Fracción/ Obligación de Transparencia		Aplicable/ No Aplicable	Motivo por cual aplica o no aplica
	en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y		Capacitación y Profesionalización Policial.
XLVIII	El catálogo de información adicional, así como cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplicable	

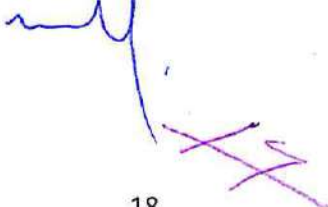
En tal razón, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Se aprueba la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes del sujeto obligado **INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL**, de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se ordena al sujeto obligado **INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL**, observar la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, de conformidad con lo señalado en los considerandos.

TERCERO. - Se ordena se notifique al sujeto obligado **INSTITUTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL**, el presente instrumento, para los efectos que haya lugar.

CUARTO.- Cúmplase.

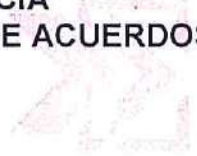


Así, por **UNANIMIDAD** de los presentes lo resolvieron y firman los comisionados que forman parte del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, Maestro Christian Velasco Milanés y Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu, en la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 15 (quince) del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado César Margarito Alcántar García, quien autoriza y da fe. -----


LIC. CHRISTIAN VELASCO MILANES
COMISIONADO PRESIDENTE


LIC. FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ
CENTENO Y ARVIZU
COMISIONADO


LIC. CÉSAR MARGARITO ALCÁNTAR
GARCÍA
SECRETARIO DE ACUERDOS


Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección
de Datos del Estado de Colima
SECRETARÍA DE ACUERDOS